



Número 304: 41/2005

Semana del 5 de diciembre de 2005

**urgente** INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”  
 Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es) (Precisar el Colegio al que pertenece). Se ruega a los colegiados que pertenezcan a un Colegio de Abogados que haya suscrito un Convenio de difusión, contacten con su Colegio respectivo para recibirlo directamente<sup>1</sup>. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

<b>INDICE DE CONTENIDOS</b>	<i>(pulse sobre el número de la)</i> <b>Pág.</b>
<b>FORMACIÓN Y CONSULTAS</b> .....	<b>2</b>
<b>POLÍTICAS E INSTITUCIONES</b> .....	<b>2</b>
<b>JUSTICIA E INTERIOR</b> .....	<b>2</b>
<b>DERECHO DE LA COMPETENCIA</b> .....	<b>4</b>
<b>DERECHO DEL CONSUMIDOR</b> .....	<b>5</b>
<b>DERECHO SOCIAL</b> .....	<b>5</b>
<b>MERCADO INTERIOR</b> .....	<b>6</b>
<b>DERECHO AMBIENTAL</b> .....	<b>7</b>
<b>JURISPRUDENCIA</b> .....	<b>8</b>
<b>DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET</b> .....	<b>9</b>

**NOTICIA DE LA SEMANA:**

**EL CGAE PARTICIPA EN ASAMBLEA DE ESTADOS PARTES DE LA CPI**  
 Entre los días 28 de noviembre al 2 de diciembre tuvo lugar en la ciudad holandesa de La Haya, la IV Asamblea de Estados Partes de la Corte Penal Internacional, a la que acudió una representación del CGAE constituida por el Consejero José María Davó Fernández, el Decano de Melilla Blas Jesús Imbroda Ortiz y el Delegado en Bruselas Julen Fernández Conte. En esta ocasión, el tema más destacado fue la aprobación del Código de Conducta para los Abogados que comparecen ante la Corte, en cuya redacción el CGAE participó previamente mediante la presentación de enmiendas y la comparecencia oral ante el Grupo de Trabajo de los Estados Partes. El resultado consensuado puede considerarse ampliamente satisfactorio, pese a ciertas dificultades heredadas del propio Estatuto de Roma y de las Reglas de Procedimiento y Prueba. Otra cuestión relevante fue el debate sobre la ampliación y definición del crimen de agresión. Finalmente, la representación del CGAE acudió a una reunión de organizaciones iberoamericanas y mantuvo, en todo momento, una estrecha colaboración con la Delegación de España encabezada por la Jefa del Servicio Jurídico del Ministerio de Asuntos Exteriores, Concepción Escobar Hernández. Más información: [www.icc-cpi.int/](http://www.icc-cpi.int/)



**Delegaciones del Reino de España y del CGAE en la IV Asamblea de Estados Partes de la CPI.**

<sup>1</sup> Ilustres Colegios de Álava, Albacete, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Elche, Figueres, Granada, Granollers, Guadalajara, Huesca, Jaén, Jerez, Lanzarote, Lleida, Lucena, Málaga, Manresa, Murcia, Ourense, Palencia, Sabadell, Salamanca, Sta. Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Tarragona, Terrassa, Teruel, Valencia, Valladolid, Vic y Zaragoza.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE Y COMPETENCIA EN ASUNTO DE DIVORCIO**

El CGAE ha asistido a la Audiencia Pública sobre legislación aplicable y la competencia en asunto de divorcio organizada por la Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad, donde se han debatido entre otras cuestiones, la idoneidad de la armonización de la ley aplicable y competencia, la elección del factor de conexión, la autonomía de las partes y el momento de elección, la adopción de la cláusula del orden público y sus elementos conexos (la separación y la nulidad del matrimonio). La mayoría de los Estados Miembros favorece la armonización. Sin embargo, Inglaterra y Gales, Chipre y Holanda se muestran reticentes a tal armonización, y para el caso de que se impusiera, abogan subsidiariamente por la adopción de la “lex fori” como factor de conexión. El representante del Ministerio de Justicia Español, por su parte, es favorable a la unificación de las normas de conflicto, pero rechaza contundentemente la ley local o “lex fori”, puesto que *“Por un lado, no solucionaría los problemas existentes relativos al efecto de “carreras a los Tribunales” para imponer el Derecho Sustantivo aplicable, y por otro no eliminaría los actuales conflictos sobre reconocimiento de las sentencias de divorcio en terceros Países, como Marruecos”*. Este debate tiene lugar tras la recepción de las respuestas al Libro Verde sobre legislación aplicable y competencia en asunto de Divorcio (COM(2005) 82 final). Entre las respuestas se incluyen contribuciones de los Estados Miembros, académicos, abogados, jueces, notarios y organismos profesionales y asociaciones de Derecho de Familia.

### **NUEVA DIRECCION DE INTERNET EUROPEA**

La Comisión Europea ha anunciado que el dominio de primer nivel «.eu» que permite a empresas, organismos públicos y ciudadanos elegir un nombre paneuropeo para sus sitios Web y direcciones de correo electrónico, quedará abierto al público el 7 de diciembre de 2005. Dicho lanzamiento se llevará a cabo en varias fases. Un período inicial (denominado sunrise) de cuatro meses permitirá a los titulares de derechos previos, incluidas las empresas, solicitar el registro de nombres de dominio a condición de estar establecidos en la Unión Europea. Gracias a «.eu» los usuarios podrán proyectar una presencia, ambición o afiliación de alcance europeo. Este sufijo complementa, sin sustituirlos, a los códigos de países tales como el «.fr» de Francia, el «.pl» de Polonia o el «.uk» del Reino Unido. Con el lanzamiento de «.eu», la Comisión cumple la promesa hecha en el Consejo Europeo de Lisboa en 2000 de dotar a la sociedad de la información europea de una identidad en Internet amparada en unas normas comunitarias sólidas. Más información en: [http://europa.eu.int/information\\_society/newsroom/cf/itemlongdetail.cfm?item\\_id=2331](http://europa.eu.int/information_society/newsroom/cf/itemlongdetail.cfm?item_id=2331)

---

## POLÍTICAS E INSTITUCIONES

### **INMUNIDAD PARLAMENTARIA**

La Comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento Europeo ha organizado una audición pública con estudiantes universitarios y antiguos eurodiputados, con el objetivo de debatir la política del Parlamento Europeo en materia de inmunidad parlamentaria. Durante la audición, se ha señalado la necesidad de establecer un marco jurídico autónomo y uniforme en lo que concierne al régimen de inmunidad del Parlamento Europeo, en aras de simplificar la interpretación y la puesta en práctica de los privilegios parlamentarios.

---

## JUSTICIA E INTERIOR

### **INVESTIGACION SOBRE CÁRCELES SECRETAS DE LA CIA EN UE**

En el marco de un debate celebrado en la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior del Parlamento Europeo, una mayoría de diputados se ha pronunciado a favor de la apertura de una investigación formal y de establecer una Comisión de Investigación sobre la existencia de campos de detención de la CIA en Europa. Este asunto será de nuevo debatido, en

presencia del Comisario Europeo de Libertad, Seguridad y Justicia, Franco Frattini, en la sesión plenaria que el Parlamento Europeo celebrará, el próximo 12 de diciembre, en Estrasburgo.

### **MEJORAR LA EFICACIA E INTEROPERABILIDAD DE LAS BASES DE DATOS**

La Comisión Europea ha adoptado, en el marco de la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado, una Comunicación “sobre el refuerzo de la eficacia e interoperabilidad de las bases de datos europeas en el ámbito de la Justicia y Asuntos de Interior y sobre la creación de sinergias entre estas bases”, con el objetivo de mejorar la seguridad interior, en relación con las políticas ligadas a la libre circulación de personas y en perfecto equilibrio con la protección de los Derechos Fundamentales. Esta Comunicación se sustenta sobre la base de tres sistemas de información: el Sistema de información Schengen de Segunda Generación (SIS II), que permite a las autoridades competentes de los Estados miembros disponer de información relativa a algunas categorías de personas y objetos; el Sistema de Información de Visados (VIS), que permite a las autoridades nacionales autorizadas incorporar y actualizar datos sobre visados y consultarlos electrónicamente; y el Sistema EURODAC, que permite crear un sistema de comparación de las impresiones dactilares de los solicitantes de asilo e inmigrantes clandestinos. Asimismo, estudia otras iniciativas, como la creación de un Sistema de Información contra el Fraude (AFIS) o de un sistema de entradas y salidas tendente a facilitar el cruce de fronteras para personas que efectúen desplazamientos transfronterizos de manera frecuente.

### **CONSERVACIÓN DE DATOS EXAMINADA POR EL CONSEJO DE LA UE**

El Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de la UE, en su reunión celebrada en Bruselas, ha debatido la propuesta de Directiva sobre la conservación de datos tratados en relación con la prestación de servicios públicos de comunicación electrónica, y ha alcanzado un acuerdo sobre los siguientes elementos: la inclusión, dentro de la propuesta normativa, de una referencia a los delitos graves, tal y como definidos por la legislación nacional de cada Estado miembro; el mínimo y máximo periodo de retención de los datos, los cuales se cifran en los 6 meses y 2 años, respectivamente; y la obligación de conservar los datos procedentes del acceso a Internet, de los correos electrónicos y del teléfono vía Internet. Asimismo, los datos relacionados con las llamadas perdidas deberán conservarse cuando se trate de datos generados o tratados, y almacenados por proveedores de servicios de comunicaciones electrónicas de acceso público o de una red pública de comunicaciones, en el marco de la prestación de servicios de comunicaciones dentro de su jurisdicción. El Consejo de la UE cree posible alcanzar, sobre la base de estos compromisos, un acuerdo con el Parlamento Europeo en primera lectura, prevista para el 13 y 14 de diciembre de 2005, en Estrasburgo. Para más información, puede consultar el EB 40 05.

### **PROCESO EUROPEO DE ESCASA CUANTÍA**

Los Ministros de Justicia e Interior de la UE han alcanzado un acuerdo sobre determinadas cuestiones relativas a la propuesta de Reglamento por el que se establece un proceso europeo de escasa cuantía y en particular, las que hacen referencia a la naturaleza escrita del procedimiento, con posibilidad de vista oral, la aplicación de límites a la duración del proceso, la utilización de tecnologías modernas en materia de comunicación, como lo las videoconferencias, o la proporcionalidad de las costas en relación con la cuantía del procedimiento. Asimismo, cabe destacar dentro de este acuerdo que no resulta obligatorio que las partes estén representadas por un abogado.

### **OTROS DEBATES Y ACUERDOS EN CONSEJO DE JUSTICIA Y ASUNTOS INTERIOR**

Los Ministros de Justicia e Interior de la UE, con ocasión de la reunión celebrada en Bruselas, han debatido la propuesta de Reglamento por el que se establece un proceso monitorio europeo, la propuesta de Decisión marco relativa al exhorto europeo de obtención de pruebas para recabar objetos, documentos y datos destinados a procedimientos en materia penal, la Propuesta de Decisión Marco relativa a determinados derechos procesales en los procesos penales celebrados en la Unión Europea, la propuesta de Directiva sobre mediación en materia civil y mercantil, la propuesta de Directiva sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los

Estados miembros para conceder o retirar el estatuto de refugiado, y el proyecto de Plan de Acción sobre la trata de seres humanos. Por lo que respecta a la Propuesta de Decisión marco relativa al exhorto europeo de obtención de pruebas, el Consejo de la UE ha abordado las cuestiones relativas al principio de territorialidad, las definiciones de los delitos, los recursos y las autoridades competentes.

### **LUCHA CONTRA EL TERRORISMO**

El Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de la UE ha debatido y aprobado la nueva Estrategia de la UE de lucha contra el terrorismo; la Estrategia de la UE para combatir la radicalización y captación de terroristas; el Informe sobre la aplicación del Plan de Acción de la UE para la lucha contra el Terrorismo, donde se sintetizan los progresos realizados desde junio de 2005; y el Informe para combatir la financiación al terrorismo. La nueva Estrategia de la UE de lucha contra el terrorismo se compone de cuatro elementos: la prevención de la conversión de personas a terroristas, la protección de los ciudadanos, conseguir minimizar las consecuencias de un posible atentado terrorista y la persecución de los terroristas. Asimismo, los ministros de Justicia e Interior han instado a los Estados Miembros a una mayor coordinación y transparencia mediante la adopción de un Código de conducta que impida la utilización por los terroristas del sector sin fines lucrativos, y enuncia unos principios para aplicar en la adopción de medidas antiterroristas.

### **CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

La Comisión Europea ha adoptado una Comunicación «Sobre la prevención y la lucha contra la financiación del terrorismo a través de medidas para mejorar el intercambio de información, aumentar la transparencia y mejorar la trazabilidad de las transacciones financieras», mediante la cual insta a los Estados miembros de la UE a intensificar la cooperación en materia de lucha contra la financiación de grupos terroristas, a la vez que proporciona nuevas pautas dirigidas a la lograr una coordinación eficaz a nivel nacional.

---

## ***DERECHO DE LA COMPETENCIA***

### **POSICIONAMIENTOS ANTE LA PROPUESTA DE DIRECTIVA DE SERVICIOS**

Los ministros de Competitividad (Mercado Interior, Industria e Investigación) de la UE han tenido ocasión de reunirse y debatir la propuesta de Directiva relativa a los servicios en el mercado interior. Por lo que respecta al ámbito de aplicación, existe acuerdo en que las excepciones debieran estar mejor definidas en la propuesta, sin embargo las disparidades comienzan en materia de los Servicios de interés económico general, Fiscal y Salud, en los que algunos Estados Miembros solicitan su exclusión. En lo referente a la protección de los trabajadores, la mayoría de los ministros de la UE son partidarios a que la propuesta afecte a la Directiva sobre el desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios. De otra parte, algunos líderes políticos son proactivos a la idea de la inclusión de la Directiva sobre el desplazamiento de los trabajadores dentro de la propuesta de Directiva. Finalmente en materia de la libre circulación de servicios, difieren en cuanto a la aplicación del principio del país de origen o del país de acogida. El Consejo de Competitividad de la UE ha concluido que no adoptarán ninguna decisión previa a la lectura de la opinión de los Eurodiputados, así como de la propuesta revisada de la Comisión Europea.

### **PROTESTA PARLAMENTARIA POR DESREGULACION PROFESIONES LIBERALES**

El CGAE asistió, el pasado martes, día 29 de noviembre de 2005, al debate celebrado en el Parlamento Europeo por la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre la desregulación de los profesiones liberales, que contó con la destacada presencia de la Comisaria de Competencia, Neelie Kroes. El debate giró en torno a varios puntos, de entre ellos, el sistema de fijación de tarifas y honorarios, la normativa de acceso a la profesión o la publicidad. El sentir general de los eurodiputados presentes era de notorio descontento hacia las propuestas que planteaba la Comisaria. En este sentido, el Presidente de la Comisión, Giuseppe Gargani (PPE) subrayó que estas profesiones no pueden considerarse como supermercados por su importancia en la

construcción social y criticó duramente el informe de Seguimiento de la Comisión. El eurodiputado español Antonio Masip (PSE) indicó que no puede pretenderse dar la vuelta a todo un sistema de regulación. En su empeño por alcanzar los objetivos de la estrategia de Lisboa, la Comisaria abogó por una desregulación parcial – una mejor regulación, más adaptada al mundo moderno - insistiendo en la necesidad de cooperación entre Estados. Desde la perspectiva española cabe destacar su apoyo al sistema equiparable al de los honorarios orientadores españoles, consistente “en el establecimiento de guías o manuales de honorarios a la atención de los Jueces, sin que sean la regla general”. Este es el segundo pronunciamiento de la Comisaria a favor del sistema regulador de la Abogacía española tras recibir, durante el mes septiembre, una carta explicativa remitida por el Presidente del CGAE, Carlos Carnicer. Hace tan sólo dos semanas, la Comisaria insistió, en el marco de la Conferencia de la Presidencia Británica sobre “Mejor regulación de los servicios profesionales”, en la necesidad de contar con regímenes de acceso a la profesión de abogado debido a la función social de la profesión en el Estado de Derecho (ver EB 38).

---

## ***DERECHO DEL CONSUMIDOR***

### **ABARATAR LLAMADAS INTERNACIONALES POR MÓVIL**

El Parlamento Europeo ha aprobado, en sesión plenaria, un informe sobre la situación de las comunicaciones electrónicas en 2004, en el que pide a los proveedores de servicios de teléfono móvil que reduzcan las tarifas del llamado servicio de itinerancia, “roaming”, al objeto de establecer un verdadero mercado interior de la telefonía móvil en la UE. Asimismo, el Parlamento Europeo considera indispensable que los operadores apliquen prácticas transparentes en materia de precios, y que se informe de manera clara y exhaustiva al consumidor respecto de los servicios ofertados y sus tarifas correspondientes.

### **20 AÑOS DE SEGURIDAD ALIMENTICIA EN LA UE**

Se ha celebrado, en el marco de una conferencia, el 20º aniversario del lanzamiento de la política de “nuevo acercamiento en materia de armonización técnica y de normalización” que, en su día, revolucionó el derecho comunitario de los productos, haciendo posible la armonización en el ámbito de la UE, con la única condición de que el fabricante garantizara la seguridad de sus productos. La mayoría de los productos que se incluyen dentro del ámbito de aplicación de esta legislación deben llevar la marca CE. En junio de 2006, la Comisión Europea propondrá un examen del nuevo enfoque en aras de reforzar su puesta en práctica, que no hará sino actualizar y reforzar los principios fundamentales de este nuevo enfoque, colmando las lagunas de funcionamiento que hayan sido identificadas.

---

## ***DERECHO SOCIAL***

### **MALTRATO A LAS MUJERES COMO VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

La Comisión de Derechos de la Mujer ha aprobado por unanimidad un informe que aboga por la “tolerancia cero” y pide el reconocimiento del maltrato a las mujeres como una violación de los derechos humanos. En el informe se constata que, en la mayoría de los casos, el agresor es una persona cercana a la víctima, normalmente un hombre con quien la víctima mantiene o ha mantenido relaciones sexuales y que el momento de mayor riesgo de violencia se produce durante la separación o poco después a la misma. Asimismo, señala la necesidad de establecer medidas para los agresores - pide la adopción de una estrategia penal con el fin de reducir la reincidencia -, reconoce la violencia contra las mujeres como una de las causas que llevan a las mujeres a ejercer la prostitución y pide que se creen centros de acogida dotados de personal cualificado, tanto para las mujeres como para los niños que han sido testigos de violencia doméstica. El Parlamento Europeo votará este informe en sesión plenaria en febrero de 2006.

### **SERVICIOS DE PAGO EN EL MERCADO INTERIOR**

La Comisión Europea ha presentado una propuesta de Directiva, denominada “nuevo marco jurídico”, del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los servicios de pago en el Mercado interior, a fin de eliminar las barreras jurídicas existentes y permitir la creación de un “Espacio único de pagos” en la UE, en aras de garantizar un acceso abierto y equitativo a los mercados de pago y aumentar y normalizar la protección del consumidor. La Directiva propuesta pretende establecer un marco jurídico moderno y armonizado de cara a un mercado de pagos integrado en la UE. Este conjunto de normas comunes permitirá a los consumidores elegir entre uno u otro proveedor a partir de una información suficiente. El objetivo es que los pagos transfronterizos – ya sea por tarjeta de crédito, tarjeta de débito, transferencia bancaria electrónica, ingreso en una cuenta o cualquier otro medio – sean tan fáciles, baratos y seguros como los pagos “nacionales” efectuados en un Estado miembro. La Directiva se aplica a todos los Estados miembros y divisas de la UE, a la vez que establece la base jurídica necesaria para la Zona única de pagos en euros (SEPA) propuesta por el Consejo europeo de pagos. La finalidad última es hacer realidad el Espacio Único de Pagos el 2010 a más tardar.

### **POR UN NUEVO CÓDIGO ADUANERO COMUNITARIO**

La Comisión Europea ha adoptado dos propuestas a fin de modernizar el código aduanero comunitario y crear, en el ámbito de la UE, un entorno aduanero electrónico, en el cual el soporte papel quedaría relegado a un segundo plano. La primera de las propuestas tiende a simplificar y racionalizar los procedimientos aduaneros y la segunda tiene como objetivo compatibilizar los sistemas aduaneros electrónicos entre Estados miembros e introducir el análisis del riesgo electrónico a escala europea, de mejorar el intercambio de información entre las autoridades encargadas del control fronterizo, de generalizar el recurso a la declaración electrónica y establecer un sistema centralizado de los pagos de los derechos aduana. El objetivo es aumentar la competitividad entre las empresas que operan en Europa, reducir los costes de puesta de conformidad y mejorar la seguridad en la UE.

### **LIBRO BLANCO PARA LOS SERVICIOS FINANCIEROS**

La Comisión Europea ha publicado un Libro Blanco relativo a la Política de la Unión Europea en el sector de los servicios financieros (Banca, Seguros, valores mobiliarios y gestión de activos), para los próximos cinco años (2005-2010), con el objetivo de consolidar de una manera dinámica los progresos alcanzados en el camino hacia un mercado financiero integrado, abierto, inclusivo, competitivo y económicamente eficiente. Asimismo, se pretende eliminar los últimos obstáculos significativos a fin de que los servicios financieros y el capital puedan circular libremente en el ámbito de la UE al menor coste posible; poner en práctica, hacer respetar y evaluar de manera continuada el marco legislativo existente y aplicar rigurosamente los principios del principio “legislar mejor” a toda iniciativa futura. Por último, se busca mejorar la cooperación y la convergencia en materia de control dentro de la UE, profundizar las relaciones con las demás sedes financieras mundiales y reforzar la influencia europea en el mundo.

### **APERTURA MERCADO FERROVIARIO Y MÁS DERECHOS PASAJEROS**

Los Ministros de Transporte la UE, con ocasión de una reunión celebrada en Bruselas, han alcanzado un acuerdo político, según el cual las líneas internacionales de ferrocarril destinadas al transporte de pasajeros quedarán abiertas a la competencia para 2010. Este proyecto de Directiva comunitaria, aún pendiente de ratificación por el Parlamento Europeo, forma parte del denominado “Tercer Paquete Ferroviario”, que la Comisión Europea adoptó en marzo de 2004, y que, además, consta de un Reglamento sobre los derechos y obligaciones de los pasajeros, en el que éstos se ven ampliamente reforzados. Esta normativa prevé reglas relativas a los retrasos, las cancelaciones, la información que hay que proporcionar a los pasajeros, la protección de las personas con movilidad reducida, entre otras. Junto a estas dos propuestas, una tercera relativa a la armonización de las licencias de los conductores de locomotoras.

### **TRANSPARENCIA RELACIONES FINANCIERAS**

La Directiva 2005/81/CE de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2005, por la que se modifica la Directiva 80/723/CEE relativa a la transparencia de las relaciones financieras entre los Estados miembros y las Empresas públicas así como a la transparencia entre determinadas empresas, ha sido objeto de publicación en el DOUE (L 312/47 de 29 de noviembre de 2005).

---

### ***DERECHO AMBIENTAL***

### **ACUERDO PARCIAL SOBRE PROPUESTA DE REGLAMENTO LIFE +**

El Consejo de Medio Ambiente de la UE ha alcanzado un acuerdo político parcial sobre la propuesta de Reglamento relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE +). El acuerdo es parcial en cuanto que no cubre los aspectos presupuestarios, los cuales se adoptarán una vez se acuerden las perspectivas financieras para 2007-2013. LIFE + persigue financiar el desarrollo, la aplicación, el control y la evaluación de la política y legislación medioambiental comunitaria. En especial, LIFE + apoya la aplicación del Sexto Programa de Acción en materia de Medio Ambiente.

## **JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **OBSTACULOS A LA LIBRE CIRCULACION DE MERCANCIAS**

El TJCE ha dictado sentencia de 15 de noviembre de 2005 en el asunto C-320/03 (*Comisión de la Comunidades Europeas/República de Austria*), que tiene por objeto un recurso por incumplimiento interpuesto con arreglo al artículo 226 CE, el 24 de julio de 2003, a la luz del Reglamento del Ministro-Presidente del Tirol, de 27 de mayo de 2003, por el que se establece una prohibición sectorial de circulación; prohibía el transporte de determinadas mercancías por camiones. La medida, que estaba dirigida a reducir las emisiones de dióxido de nitrógeno de los vehículos pesados en esta zona, debía entrar en vigor el 1 de agosto de 2003. El TJCE constata que dicha prohibición sectorial de circulación obstaculiza la libre circulación de mercancías y, en particular, su libre tránsito. No obstante, un obstáculo a la libre circulación de mercancías, en principio incompatible con el Derecho comunitario, puede estar justificado por exigencias imperativas derivadas de la protección del medio ambiente. El TJCE señala que al haberse rebasado en 2002 y 2003, en la zona afectada, el valor límite anual fijado para el dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) por dos Directivas comunitarias la República de Austria tenía la obligación de actuar para alcanzar el resultado marcado por estas dos Directivas. Por lo que atañe a la protección del medio ambiente en general, el Tribunal de Justicia declara que la prohibición sectorial de circulación vulnera el principio de proporcionalidad. Según el Tribunal, antes de la adopción de una medida tan radical las autoridades austriacas deberían haber examinado la posibilidad de recurrir a medios menos restrictivos. El Tribunal de Justicia (Gran Sala) declara que la República de Austria ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 28 CE y 29 CE, con la citada prohibición sectorial de circular. Del mismo modo, desestima el recurso en todo lo demás, condenando en costas a la República de Austria y decide que la República Federal de Alemania, la República Italiana y el Reino de los Países Bajos soporten sus propias costas.

### **EMPLEO Y OCUPACION. IGUALDAD DE TRATO. DISCRIMINACION POR EDAD.**

El TJCE ha dictado sentencia de 22 de noviembre de 2005 en el asunto C-144/04, que tiene por objeto una petición de decisión prejudicial planteada, con arreglo al artículo 234 CE, por el Arbeitsgericht München (Alemania), mediante resolución de 26 de febrero de 2004, recibida en el Tribunal de Justicia el 17 de marzo de 2004, en el procedimiento entre Werner Mangold y Rüdiger Helm. La petición de decisión prejudicial se refiere a la interpretación de las cláusulas 2, 5 y 8 del Acuerdo marco sobre el trabajo de duración determinada aplicado mediante la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999 y de la Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación. El Tribunal de Justicia (Gran Sala) declara que la cláusula 8, apartado 3, del Acuerdo marco sobre el trabajo de duración determinada debe interpretarse en el sentido de que no se opone a la norma nacional objeto de controversia en el procedimiento principal, que reduce el nivel de protección rebajando la edad de 60 a 58 años, puesto que resultan ser medidas justificadas en aras a fomentar el empleo y no guardan relación con la aplicación de dicho Acuerdo. Asimismo, establece que el Derecho comunitario se opone a una normativa nacional que permite celebrar contratos de trabajo de duración determinada con trabajadores de más de 52 años. En este sentido, según el Tribunal, corresponde al órgano jurisdiccional nacional garantizar la plena eficacia del principio general de no discriminación por razón de la edad dejando sin aplicación cualesquiera disposiciones de la Ley nacional contrarias, incluso aunque no haya expirado todavía el plazo de adaptación del Derecho interno de la Directiva.

## **DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET**

**Consejo General de la Abogacía Española:** [www.cgae.es](http://www.cgae.es)

**Portal Genérico Europa:** <http://europa.eu.int/index-es.htm>

### **Principales Instituciones**

Parlamento Europeo: [http://www.europarl.eu.int/home/default\\_es.htm](http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm)

Comisión Europea: [http://europa.eu.int/comm/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/index_es.htm)

Oficinas de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org>

### **Servicios sobre Derecho Comunitario**

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: [http://publications.eu.int/index\\_es.html](http://publications.eu.int/index_es.html)

CELEX <http://europa.eu.int/celex/>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: [http://europa.eu.int/scadplus/scad\\_es.htm](http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm)

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

Contactos Comisión y Anuario Funcionarios: [http://europa.eu.int/comm/contact/members\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/contact/members_es.htm)

### **Información sobre licitaciones públicas:**

General: [http://publications.eu.int/general/tenders\\_es.html](http://publications.eu.int/general/tenders_es.html)

Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/>

### **Otras organizaciones profesionales europeas:**

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

**Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte (Delegado), Constanza Anchústegui Resusta (Letrada) y Vanesa Gómez Erola y Gisela Morante Millán (Letradas en Prácticas) ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) en colaboración con:**

- la Délégation des Barreaux de France (email: [dbf@dbfbruxelles.com](mailto:dbf@dbfbruxelles.com))
- la Deutscher Anwaltverein (email: [bruessel@anwaltverein.de](mailto:bruessel@anwaltverein.de))
- la Law Society (email: [Brussels@lawsociety.org.uk](mailto:Brussels@lawsociety.org.uk))
- 

Para obtener una versión del boletín en **francés, alemán o inglés** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

*Diseño: Raúl García López*